

**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**TÉRMINOS DE REFERENCIA****SERVICIO DE GUARDIANIA PARA LA UNIDAD DE PEAJE AGUAYTIA****1 ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

La Jefatura de la Unidad Zonal IX Ucayali del Proyecto de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, ubicada en el Jr. Tacna N°140 Distrito de Callería, Provincia Coronel Portillo, Región Ucayali, RUC N°20503503639, perteneciente al Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

**2 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar el servicio de guardianía para las instalaciones de la Unidad de Peaje Aguaytía, a cargo de la Unidad Zonal IX Ucayali.

**3 FINALIDAD PÚBLICA**

La contratación de presente servicio es para el cumplimiento de los objetivos de la zonal IX Ucayali de PROVIAS NACIONAL, dado que el servicio es para cumplir de manera más eficiente y eficaz las metas y objetivos, así como la normativa establecida por la entidad, en el marco de la Modernización de la Gestión Pública.

El requerimiento del servicio corresponde al POI y el Neumónico: 0472-5003240 – OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE PEAJE AGUAYTIA.

**4 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El servicio deberá ser cubierto por personal que cumpla los requerimientos de la Entidad, considerando lo siguiente:

TORNOS	Nº GUARDIANES	HORARIOS POR TORNOS	HORAS	DIAS
1er. Turno	Un (01) Guardian	De 07:00 a 19:00 horas	12 Horas	Lunes a Domingo
2do. Turno	Un (01) Guardian	De 19:00 a 07:00 horas	12 Horas	Lunes a Domingo
Descansero	Un (01) Guardian	Cubre el descanso del personal	12 Horas	Lunes a Domingo

**4.1 Actividad:**

El Servicio de Guardianía para en la Unidad de Peaje Aguaytía, comprende realizar las siguientes actividades:

- Los personales de guardianía deben realizar el control, inspección, identificación y registro de ingreso y salida del personal propio o terceros, vehículos, materiales y otros bienes que ingresen a las instalaciones o áreas de la Unidad de Peaje Aguaytía..
- Guardianía de todos los bienes de propiedad de PROVIAS Nacional ubicados en el Peaje de Aguaytía.
- Todos los días se realizará la guardianía bajo responsabilidad incluye sábados, domingos y feriados.



- Anotación de las ocurrencias suscitadas en las instalaciones de la Unidad de Peaje Aguaytia.
- Verificación diaria de los bienes custodiados que se encuentren conformes.
- Los agentes de seguridad deberán solicitar respetuosamente a la persona que visita el PEAJE DE AGUAYTIA en su turno, el DNI e indagar el motivo de su visita, luego el guardián deberá anotar en el cuaderno de ocurrencias y si el caso amerita, comunicarse con la oficina zonal, Jefe Zonal, Ingeniero Supervisor o Ingeniero Residente para las instrucciones del caso.
- Mantener actualizado los números de teléfono del Ingeniero Supervisor o Residente y del personal que labora en el Tramo de mantenimiento, para dar cuenta de cualquier ocurrencia que suceda en el servicio de guardianía.
- Entre otras actividades que le sean indicadas por el Jefe Zonal, Ingeniero Supervisor y/o Asistentes.
- El personal de turno deberá realizar rondas en las instalaciones del Peaje Aguaytia.
- Los guardianes prestarán el servicio correctamente uniformados, incluyendo los implementos de seguridad y protección personal, para el mejor desempeño de sus funciones.
- Los puestos de guardianía serán cubiertos ininterrumpidamente todos los días de la semana, incluyendo los días no laborables y feriados, iniciando los servicios en forma puntual y disciplinada; retirándose a la hora establecida en su horario de trabajo, previo relevo. Los horarios establecidos se detallan en el numeral 4.
- La empresa de guardianía garantizará la continuidad del servicio y la asistencia de los guardianes, lo cual será supervisado por la UNIDAD ZONAL IX UCAYALI.
- En caso que los guardianes, por razones debidamente justificadas y para optimizar el servicio, requieran ser cambiados, la Empresa deberá comunicar con tres (03) días de anticipación dichos cambios, los cuales se realizarán siempre y cuando el personal que se proponga a LA UNIDAD ZONAL UCAYALI como reemplazo, cumpla con las mismas condiciones y requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia y de ser el caso, las características que permitieron ganar al proveedor adjudicado.

#### **4.2 Procedimientos:**

Los personales de **Guardianía** deberán coordinar directamente con el Jefe Zonal, Ingeniero Residente y/o Supervisor o Asistente del Residente y/o Supervisor en función de las actividades señaladas en el ítem 4.1, las actividades se realizarán de lunes a domingo.

#### **4.3. Recursos y facilidades a ser provistos por la Unidad Zonal IX Ucayali**

La Entidad asumirá el pago del servicio en el entregable

#### **4.4. Recursos y Facilidades a ser provistos por el Proveedor**

##### **a. Personal de Guardianía: tres guardianes (03)**

- Experiencia de seis (06) meses como vigilante y/o guardián y/o seguridad ciudadana y/o serenazgo y/o vigías y/o control de tránsito.
- Declaración jurada de no tener antecedentes policiales, penales ni judiciales, para el inicio del servicio.
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), el cual será presentado para el inicio del servicio.

**b. Materiales:**

- Linterna de Mano
- Silbato

**c. Uniforme**

- |                          |            |
|--------------------------|------------|
| • Pantalón Drill         | 3 Unidades |
| • Camisa Drill           | 3 Unidades |
| • Bluza / camisa de tela | 3 Unidades |
| • Gorro                  | 3 Unidades |
| • Zapato de seguridad    | 3 Pares    |

**4.5 Procedimiento para determinar responsabilidad de la empresa de guardianía en caso de pérdida, daños o perjuicios de bienes de la unidad de Peaje Aguaytía o bienes de propiedad de terceros registrados por el servicio de guardianía:**

- a) La Empresa de guardianía será responsable ante LA UNIDAD ZONAL por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes patrimoniales, instalaciones, muebles, vehículos, equipos y demás enseres de propiedad de la Unidad Zonal, derivados del mal ejercicio de sus funciones o del incumplimiento de sus prestaciones según los términos de referencia.
- b) La empresa de guardianía será responsable ante LA UNIDAD ZONAL de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes de propiedad de terceros, registrados por el servicio de guardianía, derivados del mal ejercicio de sus funciones o por no haber cumplido sus prestaciones según los términos de referencia.
- c) En caso de pérdida de bienes de propiedad de PROVIAS NACIONAL, y una vez determinados el mal ejercicio de las funciones y/o el incumplimiento de las prestaciones de la empresa de guardianía, LA UNIDAD ZONAL requerirá la reposición. Si luego de requerida la reposición, ésta no se hiciera efectiva en el término de diez (10) días calendario, LA UNIDAD ZONAL efectuará el descuento correspondiente de una o más facturas pendientes de pago, de acuerdo con los precios vigentes en el mercado.
- d) La empresa de guardianía será responsable de asumir las obligaciones que contraiga con su personal, sean éstas laborales, personales o de cualquier otra índole; estando eximido LA UNIDAD ZONAL de cualquier responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muerte de algunos de los trabajadores de la Empresa ganadora, o de terceras personas; que pudieran ocurrir durante la prestación del servicio, así como de la responsabilidad penal que pueda derivarse de ellas. Estos riesgos deberán ser cubiertos íntegramente por las pólizas de seguros que la empresa está obligada a adquirir; tales como Póliza de Seguro de Accidentes Personales o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud.



## 5 **PERFIL DEL POSTOR**

### a. **Del Postor:**

#### **Capacidad Legal:**

- El postor deberá contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.
- El postor deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el rubro de servicios.

#### **Capacidad Técnica:**

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (Salud y Pensión), deberá ser acreditada al inicio del Servicio, asimismo para efectos del pago en cada entregable se deberá adjuntar los comprobantes de pago del seguro contratado.
- El postor debe proveer al personal propuesto los equipos de protección personal (EPP) establecidos por PROVIAS NACIONAL, para el inicio del servicio deberá presentar conformidad de entrega de EPP.

#### **Experiencia:**

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente (2 veces el valor ofertado) por la contratación de servicios iguales o similares (Guardiania, vigias, control de transito, guardianes, guardianes de avanzada, vigilancia, seguridad y vigilancia) al objeto de la convocatoria, durante un periodo de ocho (08) años a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

**Nota:** La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

### b. **Del Personal Propuesto:**

#### **Capacidad Legal:**

- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente.
- Declaración Jurada de no tener antecedentes policiales, penales ni judiciales para el inicio del servicio.

**Capacidad Técnica y Profesional:**

- Grado de instrucción: Primaria como mínimo, acreditar con copia de certificado de estudios para el inicio del servicio.
- Equipo de Comunicación Móvil (para el inicio del servicio).

**Experiencia:**

- El Personal propuesto deberá acreditar una experiencia mínima de seis (06) meses brindando servicios de guardianía (vigilante o agente de seguridad, vigías, seguridad ciudadana, control de tránsito) en el Sector Público o Privado, el cual deberá acreditarse mediante: (i) copia simple de contratos, órdenes de servicios con su respectiva conformidad, certificado de trabajo o constancia de Trabajo.

**6 ENTREGABLES**

El servicio se realizará en **un entregable (01)** entregable según cuadro:

ENTREGABLE	PLAZOS DE ENTREGA	PORCENTAJE
Unico entregable	A los 10 días de iniciado el servicio	100.00%

**7 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

La Ejecución del servicio será de **diez (10) días**, contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Servicio.

**8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

La prestación del servicio de seguridad y vigilancia se ejecutará en la Unidad de Peaje Aguaytia, ubicada en la Carretera Federico Basadre km. 410+440 – km. 410+540, Caserío Miraflores S/N, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali.

**9 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio será otorgada, en un plazo que no excederá de cinco (5) días calendarios posteriores de concluido cada entregable y de haber recibido la documentación sustentatoria.

La conformidad del servicio será otorgada por la Jefatura Zonal, previo informe de la supervisión o área técnica.

De existir observaciones en la recepción del servicio, serán informadas al Contratista, indicando claramente el sentido de las mismas; debiendo el Contratista realizar la absolución de las observaciones en un plazo no menor a dos (02) ni mayor a Ocho (08) días calendario

La recepción conforme del servicio contratado, no enerva a PROVIAS NACIONAL el derecho de interponer demandas por defectos o vicios ocultos del servicio.



## 10 MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada.

## 11 FORMA DE PAGO Y PENALIDADES

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles (S), en cuatro (04) pagos periódicos, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Se debe precisar que el pago se efectuará después de realizada la prestación y otorgada la conformidad, dentro del plazo de diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación.

Si el PRESTADOR DEL SERVICIO incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVÍAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10% del monto contractual). La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente (*)}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F= 0.40 para el caso de bienes y servicios.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

(\*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El pago se efectuará en nuevos soles, después de la entrega de la documentación precedente, mediante el abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para lo cual deberá comunicar su código de cuenta interbancario (CCI).

Para efectuar el pago deberá presentar la documentación que se indica a continuación:

- Conformidad firmada por el Área Usuaria y por el jefe de la Unidad Zonal.
- Carta del Proveedor de Servicio.
- Factura.
- Resumen de actividades del personal propuesto.
- Copia del PDT - Planilla Electrónica - PLAME, del mes anterior de la ejecución del servicio, a partir del segundo entregable.
- Copia de boleta de pago del personal.



- Copia del Voucher de depósito bancarizado del personal propuesto.
- Copia del comprobante de pago y póliza de seguro SCTR.
- Cuenta interbancaria CCI.
- Examen médico ocupacional, presentar para el inicio del servicio.
- Pago de los descuentos de Ley AFPs y/o ONP.
- Pago de los impuestos de ley (IGV, RENTA, ESSALUD).
- Pago de los beneficios sociales (CTS, Vacaciones, gratificaciones), considerados hasta el término del vínculo laboral.
- Al finalizar del servicio, presentar la liquidación del trabajador con la evidencia de los pagos correspondientes.
- Recepción de EPPs y uniforme debidamente firmado por el personal

## 12 OTRAS PENALIDADES

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	El puesto de guardianía no es cubierto o es abandonado sin justificación alguna *	S/ 50.00 (Cincuenta con 00/100 Soles) por cada día y por cada personal.	El Área Usuaría efectuará la verificación y emitirá el informe correspondiente.
3	El personal de guardianía realiza dos turnos de manera continuada.	S/ 100.00 (Cien con 00/100 Soles) por cada ocurrencia.	El Área Usuaría efectuará la verificación y emitirá el informe correspondiente.
4	Por no usar el uniforme asignado para el servicio	S/ 50.00 (Cincuenta con 00/100 Soles) por cada día y por cada personal	El Área Usuaría efectuará la verificación y emitirá el informe correspondiente.
5	Reemplazar al personal de guardianía sin cumplir con el perfil establecido en los TDR.	S/ 50.00 (Cincuenta con 00/100 Soles) por cada ocurrencia, por día.	El Área Usuaría efectuará la verificación y emitirá el informe correspondiente.
6	Por el retraso en la presentación del informe por cada entregable. Despues del quinto dia de concluido el entregable.	S/ 100.00 (Cien con 00/100 Soles) por cada día.	El Área Usuaría efectuará la verificación y emitirá el informe correspondiente.
7	Por no realizar el pago al personal el tercer día laborable del mes siguiente de concluido el entregable	S/ 50.00 por cada día de retraso.	El Área Usuaría efectuará la verificación y emitirá el informe correspondiente.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver la orden de servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

En caso de inasistencia de personal el Proveedor deberá justificar la inasistencia y gestionar el reemplazo del personal de forma inmediata.



Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver la orden de servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

### **13 DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

### **14 RESOLUCION DE CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e incompatibles a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de interés en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumplan con los impedimentos señalados en el Artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicio al Estado bajo cualquier modalidad.

### **15 CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción la Orden de Servicio, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## **16 CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## **17 CLÁUSULA DE GARANTÍAS**

De corresponder.

## **18 OTRAS CONDICIONES ADICIONALES**

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La



entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el Jefe Zonal y/o supervisor.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

## **19 OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS**

De corresponder, conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

## **20 LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



**PERÚ**

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Los presentes Términos de Referencia cuentan con la aprobación de:

<b>ELABORADO POR ÁREA USUARIA</b>

<b>APROBADO POR JEFE DE LA UNIDAD ZONAL IX UCAYALI</b>